

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO POSTAL DE NOTIFICACIONES FEHACIENTES, CARTAS CERTIFICADAS, FRANQUEO EN DESTINO Y BUROFAX PARA LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA

Código PRINEX: 9981/9958

EXPEDIENTE: 2025/001543 GEC 2025/0000648507

1.- NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

El contrato objeto de este expediente tiene naturaleza administrativa al intervenir en el mismo una entidad del sector público como es la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, estar destinado a la satisfacción de fines institucionales de carácter público y estar sujeto su régimen jurídico al derecho administrativo, en especial, a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en todo lo relativo a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos

El objeto del contrato consiste en la prestación de servicios postales relacionados con notificaciones fehacientes, cartas certificadas, franqueo en destino y burofax para la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

2.- TIPO DE CONTRATO

El contrato objeto de este expediente responde a la tipología de los contratos de servicios previstos en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP)

3.- NECESIDAD, IDONEIDAD Y EFICIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía promovió un expediente de contratación, aprobado por Resolución de la Directora General de fecha 22 de agosto de 2025, a través de procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, con varios criterios de adjudicación mediante aplicación de fórmulas, según se dispone en el artículo 156 de la Ley de Contratos del Sector Público, con el objeto de cubrir los servicios postales de AVRA por un plazo máximo de once meses, sin posibilidad de prórroga.

Con carácter previo, se solicitó autorización a la Comisión Central de Homologación de la D.G. de Contratación previendo una duración del contrato de 11 meses y una posible prórroga de 12 meses para la contratación de los mencionados servicios postales en 3 lotes. Finalmente, la Comisión Central de Homologación autorizó un valor estimado coincidente con el plazo de 11 meses, sin posibilidad de prórroga, habida cuenta que se encontraba en proceso de elaboración el “Acuerdo Marco de Homologación de servicios postales documentales y de correspondencia para la Administración de la de la Junta de Andalucía”.

MARIA DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN		22/10/2025 14:34:01	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwTUT0w81fGH5ANI7H6YT15b3QB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En consecuencia, atendiendo a dicha autorización, el plazo de duración de dicho contrato se estableció en 11 meses. El presupuesto de licitación para los 3 lotes ascendió a CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS (450.366,00 €), IVA excluido, siendo el porcentaje máximo de IVA aplicable el 21%, y el total del presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, de QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (544.942,86 €), siendo el valor estimado de CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS (490.686,00 €). Expte. 2025 512210.

La fecha límite de plazo de presentación electrónica de ofertas se fijó para el 23 de septiembre de 2025 a las 18:00 horas conforme a lo establecido en el anuncio publicado en el DOUE y en el Perfil del Contratante. Finalizado el plazo de presentación de ofertas se comprueba que no se ha presentado ninguna para el Lote 1 (*Cartas certificadas, telegramas, burofax y franqueo en destino*). Con fecha 2 de octubre de 2025, mediante Resolución de la Directora General de AVRA, se declara desierta la licitación del Lote 1 (*Cartas certificadas, telegramas, burofax y franqueo en destino*) del contrato.

La necesidad del Lote 1 del contrato venía motivada por la prestación de los servicios postales de cartas certificadas, telegramas, burofax y franqueo en destino, los cuales constituyen servicios esenciales para garantizar las comunicaciones oficiales de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía con terceros, incluyendo comunicaciones con efectos jurídicos plenos y fehacientes ante procedimientos administrativos y judiciales.

Persistiendo dicha necesidad que dio origen a la contratación antes descrita del Lote 1, y dada la próxima finalización del contrato basado en el ya vencido “*Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía*” el próximo 31 de enero de 2026, se requiere comenzar la tramitación de un segundo expediente mediante procedimiento abierto abreviado en el que se han revisado los precios máximos unitarios correspondientes a la proposición económica, con la finalidad de promover la presentación de ofertas y, por tanto, la concurrencia.

4.- INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se hace necesario justificar que los servicios objeto del presente expediente no pueden ser ejecutados con medios propios de esta Agencia, resultando imprescindible acudir a la contratación externa.

Para cubrir la necesidad expuesta con anterioridad, se requiere contar con una empresa especializada para prestar de forma permanente el servicio objeto del contrato que se pretende realizar, debido a que AVRA no dispone de los medios materiales ni personales propios para afrontar las necesidades descritas, incluyendo la infraestructura logística para el tratamiento, admisión, transporte y entrega de envíos postales con certificación y constancia fehaciente de recepción, ni dispone de la habilitación administrativa necesaria para operar como prestador de servicios postales regulados. Asimismo, dichos servicios solo pueden ser prestados por operadores debidamente autorizados u homologados por la Administración competente, lo que motiva la circunstancia de que haya que acudir a la contratación externa de servicios de esta naturaleza.

MARIA DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN		22/10/2025 14:34:01	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwTUT0w81fGH5ANI7H6YT15b3QB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5. FRACCIONAMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO EN LOTES

No se considera conveniente la división en lotes dada la naturaleza del objeto contractual. Asimismo, en caso de resultar adjudicataria distintas entidades la gestión resultaría ineficaz puesto que dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico (art. 99.3.b LCSP).

6.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

El tipo de procedimiento de licitación será el abierto simplificado abreviado previsto en el artículo 159.6 de la LCSP habida cuenta del valor estimado del contrato que se desglosa en el punto 8º de la presente memoria.

7.- PLAZO DE DURACIÓN Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA

Se prevé un plazo de duración máximo de cinco meses o hasta agotar presupuesto, sin posibilidad de prórroga, y un presupuesto de licitación de 59.000,00 € (CINCUENTA Y NUEVE MIL EUROS), excluido el IVA y a fin de que puede licitarse el presente contrato mediante un procedimiento lo más ágil posible y que permita la publicidad y concurrencia y tener cobertura contractual una vez finalice el actualmente vigente y hasta que se formalice el referido Acuerdo Marco que se encuentra en licitación.

8.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto de licitación asciende a 59.000,00 € (CINCUENTA Y NUEVE MIL EUROS), IVA excluido, siendo el porcentaje máximo de IVA aplicable del 21 % y el total del presupuesto base de licitación, IVA Incluido, de 71.390,00 euros.

Así mismo, de conformidad con el artículo 101 de la LCSP, el contrato tendrá un valor estimado de 59.000,00 € (CINCUENTA Y NUEVE MIL EUROS).

9.- PRESUPUESTO PRINEX

El presupuesto se encuentra cargado en PRINEX, dentro de la META-001, en las actuaciones 9981 y 9958. La imputación presupuestaria y anualidades sería la siguiente:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe sin I.V.A.
2026	9981.01.91.009	23.600,00
2026	9958.91.91.009	35.400,00
2026	9958.91.10.007 (I.V.A.NOD)	7.434,00

MARIA DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN		22/10/2025 14:34:01	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwTUT0w81fGH5ANI7H6YT15b3QB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



10.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación es la titular de la Dirección General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de acuerdo con el artículo 14.2.g) de los Estatutos de la Agencia, aprobados mediante Decreto 174/2016, de 15 de noviembre y 118 del Reglamento de Régimen Interior.

11. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICO Y FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL

Conforme a lo establecido en el art. 159. 6 b) se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en el PCAP que, en su caso, se aprueben. Dichos criterios deberán estar vinculados al objeto del contrato y formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, y no configurarán al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada.

13.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

El órgano de contratación podrá establecer condiciones especiales de ejecución en relación con la ejecución del contrato, siempre que estén vinculadas al objeto del contrato. En todo caso será obligatorio el establecimiento en el PCAP de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que se enumeran en el apartado 2 del artículo 202 LCSP.

14.- INFORME PRECEPTIVO PREVIO A LA CONTRATACIÓN

En relación con el presente expediente, se hace constar que la Comisión Central de Homologación emitió un informe favorable en el marco del primer contrato en el que los servicios objeto del presente expediente correspondían al Lote 1 y que finalmente quedó desierto. Dicha autorización permite la tramitación del presente expediente de manera independiente, dentro del procedimiento abierto previsto, para garantizar la correcta prestación de los servicios postales objeto del contrato.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

Directora Área de Administración General

M.ª Dolores de Pablo-Blanco Oliden

MARIA DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN		22/10/2025 14:34:01	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwTUT0w81fGH5ANI7H6YT15b3QB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	